



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-MPP-A/C

Paucartambo, 09 de agosto del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 050-2023-CAQ-UIS/MPP de fecha 20 de julio de 2023, sobre conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local que tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y Ordenanzas”*, concordante con el artículo 43° de la norma glosada que señala *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, el cual en su artículo 9° respecto del Líder de Gobierno Digital establece lo siguiente: *“Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.”*;

Que, bajo ese contexto se emitió la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, por el cual se Aprueban Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, que en su artículo 2° señala lo siguiente *“2.1. El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial. 2.2. Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 345- 2023-MPP-A/C

los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.”; concordante con lo establecido en el numeral 2.2) del artículo 2° de la norma citada previamente, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en su numeral 10.5) del artículo 10°, respecto de los son órganos de la Alta Dirección señala lo siguiente: “En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia General Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General.”;

Que, por Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo de 2018, se Crea el Comité de Gobierno Digital, que fue modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la cual en el numeral 1.1) de su artículo 1° establece que “Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de Informática o quién haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quién haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quién haga sus veces.”;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en el numeral 111.3) del artículo 111° sobre Roles para la Seguridad de la Información, señala lo siguiente “El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. (...)”; respecto del Oficial de Seguridad Digital la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su artículo 4° establece que “El titular de la entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quién será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad”;

Que, por Informe N° 050-2023-CAQ-UIS/MPP de fecha 20 de julio de 2023, el jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, en mérito al marco normativo que Crea el Comité de Gobierno Digital, solicita que se conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, proponiendo como integrantes del citado Comité a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Gerente General (como Líder de Gobierno y Transformación Digital), Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, Jefe de la Unidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklórica"



Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Secretaria General, Director de Administración (como Oficial de Seguridad de la Información), Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE GENERAL COMO LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, conforme a los considerandos y la normativa de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, cuyas funciones forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo, y estará constituido de la siguiente manera:

PUESTO	INTEGRANTE
TITULAR DE LA ENTIDAD	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	GERENTE GENERAL
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y miembros del Comité de Gobierno de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hahcco Huallpa
ALCALDESA

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

Unidos por el Desarrollo

Gestión 2023 - 2026

